Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CIRCULAR 156

Bucaramanga, 13 de Septiembre de 2016

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO 1278 DE 2002 QUE APROBARON EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA (ECDF) AÑO 2015

ASUNTO: PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA (ECDF), DE EDUCADORES QUE A LA FECHA NO HABÍAN SIDO PUBLICADOS

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en comunicación del pasado 9 de Septiembre, frente a los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF), nos permitimos dar a conocer los RESULTADOS DEFINITIVOS de los educadores cuyos resultados aún no se habían publicado por parte de este ente territorial de educación. Esta divulgación se realiza a través de la página www.seb.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación.

Esta publicación corresponde a docentes que no fueron incluídos en el listado publicado el día 10 de agosto de 2016.

Las reclamaciones frente a los resultados definitivos de la ECDF, de que trata el artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 15711 de 2015, deberán ser presentadas por los docentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados por parte de la Entidad Territorial Certificada en Educación, por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF, http://plataformaecdf.icfes.gov.co/.

Para aquellos docentes que no presenten reclamación en los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, los resultados de la evaluación quedarán en firme al término del quinto día hábil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

CIRCULAR 156

Conforme a lo anterior, el periodo habilitado para presentar las reclamaciones por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF será del **15 al 21 de septiembre de 2016**.

El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de treinta (30) días hábiles para resolver las reclamaciones presentadas.

Los docentes referidos en la publicación deberán radicar en la **oficina de atención al ciudadano (SAC)** los documentos relacionados a continuación, con el fin de consolidar la información y conformación del expediente de escalafón, teniendo en cuenta que es primera vez que se surte el tramite de ascenso o reubicación:

- Oficio remisorio con la relación de los documentos, especificando el grado actual en el escalafón docente.
- Fotocopia ampliada de la cédula al 150%
- Copia del correo o resultado de la prueba ECDF
- Fotocopia de las evaluaciones de desempeño de los años 2013 y 2014
- Fotocopia autenticada de las actas de grado de Posgrados que se pretendan sean tenidos en cuenta para el ascenso (los docentes que ya tengan radicadas dichas actas de grado con anterioriodad, deberán relacionar en el Oficio remisiorio, la fecha en la que se hizo entrega de estos documentos).

Las fechas establecidas para la recepción de documentos será del **15 al 23 de Septiembre de 2016**.

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Anexo: Lista de Resultados Definitivos de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF), Fuente MEN Septiembre 9 de 2016. Un (1) folio.

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano: Profesional Universitario, Oficina Jurídica
Revisó: Ervin Alonso Gelves Monsalve, Líder Talento Humano
Revisó: Ana Yasmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal